



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 16 AGO 2023

Expte. Nº 136/23

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Basilia PÉREZ, DNI Nº 29.424.332; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su cónyuge John Hillary PALMER, quien se desempeñó en un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el 30 de mayo de 2022, informando además, a los efectos de determinar los derechohabientes, que tiene cinco (5) hijos menores de 18 años adjuntando la documentación pertinente que así lo acredita.

QUE a fs. 10 el DEPARTAMENTO DE AFECTACIÓN DE HABERES, JUBILACIÓN Y SEGURO DE VIDA de la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa con respecto a las consideraciones de la Resolución CS Nº 253/07 y del Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, Artículo 7º, apartado III y IV, y en cuanto quiénes serían los derechohabientes según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso sería su cónyuge e hijos menores de 18 años de edad (detallados en el informe de grupo familiar de fs. 11), agregando además el monto que correspondería por el subsidio por fallecimiento.

QUE en fs. 13 y 14 ASESORÍA JURÍDICA analiza las actuaciones mediante Dictamen Nº 21.817 e informa que: "III.- En este marco, estando debidamente acreditado que el deceso del señor John Hillary PALMER, el vínculo con la peticionante -cónyuge-, quien además conforme el artículo 101, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación es la representante legal de sus hijos menores de edad Terencio Sezigathen; Bartolomé Layis; Geraldo Fwiywhwn; Jaime Beltrán Fwiyeteis y Ema Genoveva Zloqlaya, todos de apellido PALMER PEREZ (menores de 18 años), y encontrándose habilitada de acuerdo al art. 53 de la ley 24.241 por sí y en representación de sus hijos menores de edad para percibir el subsidio por fallecimiento, se aconseja hacer lugar a la petición de fs. 1, mediante la pertinente resolución rectoral. Dicha resolución deberá ser notificada fehacientemente a la interesada, la que deberá acreditar su identidad debidamente al momento de efectuarse el pago por Tesorería Gral. de esta Universidad".

QUE este Rectorado comparte el Dictamen Nº 21.817.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHO CON 37/100 (\$ 624.708,37), a favor de la Sra. Basilia PÉREZ, DNI Nº 29.424.332, cónyuge del Sr. John Hillary PALMER, quien revistó en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en esta Universidad, fallecido el 30 de mayo de 2022 según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 2, en concepto de subsidio por fallecimiento, y en representación de sus hijos menores de edad, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 136/23

ARTICULO 2°.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática, por el cargo docente:

Jefe de Trabajos Prácticos Simple

- Básico:.....	\$ 56.708,84
- Adic. Rem. No Bonificable .....	\$ 45,18
- Adic. Rem. Bonificable .....	\$ 60,24
- Zona Desfavorable .....	\$ 34.061,45
- Antigüedad .....	\$ 22.707,63
Total:.....	\$ 113.583,34
Coeficiente: .....	\$ 5,50
TOTAL SUBS. POR FALLECIMIENTO .....	\$ 624.708,37

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1296-2023